



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2018 00107 00
Demandante : Luz Marina Zubieta Quintana y O
Demandados : Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional—Policía
Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto que hace un requerimiento

El presente proceso se encuentra al Despacho para resolver las excepciones propuestas que corresponde atender en este momento del proceso (artículo 180.6 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 40 de la Ley 2080 de 2021) y citar a audiencia inicial.

Con ese propósito encuentra el Despacho necesario establecer si los hechos de que trata la demanda fueron calificados como delitos de lesa humanidad, debido a la incidencia que ese aspecto puede tener al momento de determinar si operó o no el fenómeno de caducidad del medio de control; en consecuencia se dispondrá que por Secretaría se oficie a la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio allegue con destino a este expediente copia de las audiencias o de la Sentencia proferida dentro del proceso radicado con el N.º 11001 6000 253 2008 83194 01 con ponencia de la Magistrada Luz Marina Zamora Buitrago.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría se oficie a la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio allegue con destino a este expediente copia de las audiencias o de la Sentencia proferida dentro del proceso radicado con el N.º 11001 6000 253 2008 83194 01 con ponencia de la Magistrada Luz Marina Zamora Buitrago.

SEGUNDO. ORDENAR que cumplido lo anterior o vencido el plazo concedido para allegar la documentación que se requiere, pase el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada